



ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 524

PARA ESTABLECER LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA ADMINISTRAR LA VACUNA CONTRA EL DENGUE A PERSONAS DE 9 A 16 AÑOS DE EDAD

POR CUANTO: El Departamento de Salud fue creado al amparo de la Ley Núm. 81 de 14 de mayo de 1912, según enmendada y posteriormente elevado a rango constitucional en virtud de lo dispuesto en el Artículo IV, Sección 6, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: De conformidad con las facultades que le confiere la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, el Secretario de Salud tiene la autoridad de implantar medidas de salud pública dirigidas a propiciar y conservar la salud de todos, y de emitir órdenes para prevenir un daño irreparable a la salud y al bienestar público.

POR CUANTO: Los cuatro serotipos del virus de dengue han sido transmitidos por el mosquito *Aedes aegyptii* en forma endémica en Puerto Rico durante las pasadas décadas y continúa teniendo el potencial de ser transmitido y causar hospitalizaciones en personas que carezcan de inmunidad contra algunos de estos serotipos.

POR CUANTO: En Puerto Rico los niños y adolescentes de 9-16 años enfrentan un alto riesgo de enfermedad severa de dengue, representando cerca del 50% de las hospitalizaciones causadas por esta enfermedad.

POR CUANTO: En el 2019 la primera vacuna contra el dengue, Dengvaxia, fue aprobada por la Administración de Drogas y Alimentos de los E.E.U.U. (FDA) para uso en áreas endémicas para dengue en los Estados Unidos. En junio del 2021, el Comité Asesor sobre Prácticas de Inmunización (ACIP) recomendó la vacuna Dengvaxia contra el dengue para su uso en niños de 9 a 16 años que han tenido una infección por dengue en el pasado y que viven en áreas donde el dengue es endémico, incluyendo Puerto Rico.

POR CUANTO: Esta nueva vacuna contra el dengue es una herramienta que ha demostrado ser eficaz en alrededor de un 80% en proteger de la enfermedad por dengue, hospitalización y dengue severo. Sin embargo, su administración requiere pruebas de laboratorio para establecer si las personas han tenido una infección por dengue en el pasado. En el caso de niños y adolescentes entre las edades de 9 a 16 años, solo aquellos con confirmación de laboratorio de infección previa por dengue pueden ser vacunados.

POR CUANTO: Dos pruebas de detección de anticuerpos IgG de dengue utilizadas en un algoritmo de dos pruebas cumplen con los criterios de sensibilidad y especificidad estipulados por los

Centros de Control y Prevención de Enfermedades (CDC por sus siglas en inglés) para confirmar infección previa por el virus de dengue mediante la medición de anticuerpos IgG específicos contra el virus de dengue en personas entre 9 y 16 años de edad en Puerto Rico. Estas dos pruebas son:

1. *Anti-Dengue Virus NS1 Type 1-4 ELISA (IgG)* de la compañía Euroimmun
2. *OnSite® Dengue IgG Rapid Test* de la compañía CTK Biotech

POR TANTO: YO, CARLOS R. MELLADO LÓPEZ, MD, SECRETARIO DE SALUD DE PUERTO RICO, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES VIGENTES Y EN VIRTUD DE LA AUTORIDAD QUE ME CONFIERE LA LEY, ORDENO COMO SIGUE:

PRIMERO: Para determinar elegibilidad a la vacuna Dengvaxia®, autorizo que las pruebas *Anti-Dengue Virus NS1 Type 1-4 ELISA (IgG)* de Euroimmun y *OnSite® Dengue IgG Rapid Test* de la compañía CTK Biotech, se utilicen en toda persona entre 9 y 16 años de edad residente de Puerto Rico, en un algoritmo diagnóstico que combine las dos pruebas.

SEGUNDO: Toda persona entre 9 y 16 años de edad residente de Puerto Rico con resultado positivo en ambas pruebas son elegibles y se les debe ofrecer la vacuna Dengvaxia®.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo la presente Orden Administrativa y hago estampar en ella el sello del Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico, hoy 16 de diciembre de 2021, en San Juan, Puerto Rico.

**CARLOS R. MELLADO LÓPEZ, MD
SECRETARIO DE SALUD**

